

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-05000-02-0878

GF-014

***Alcance***

Del universo seleccionado por 7,853,437.0 miles de pesos, se revisó una muestra por 1,304,077.3 miles de pesos, que representan el 16.6% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 510, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 123 centros de trabajo que representaron 1,250,061.3 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a 4,339 centros de trabajo, por un importe de 54,016.0 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

***Resultados*****Docentes frente a grupo**

1. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila (SEDU) dispone de una estadística de personal que reporta 40,414 trabajadores en el Sistema de Educación Básica; de éstos, 30,380 corresponden a docentes frente a grupo y fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

**Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo**

2. En los 123 centros de trabajo visitados, no se localizó a 1,258 docentes registrados en la estadística del personal docente frente a grupo de la SEDU.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0878-01-001 **Recomendación****Visitas a centros de trabajo: Participación social**

3. Con la revisión de los 123 centros de trabajo visitados, se determinó que en 44 de ellos los Consejos Escolares de Participación Social no operaron conforme a la normativa aplicable, ya que carecen de las actas de sesión correspondientes o no están firmadas por sus integrantes.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0878-01-002 **Recomendación**

4. En la visita a los centros de trabajo, se aplicaron 115 cuestionarios a docentes y 101 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

Padres de familia:

El 49.5% considera que la infraestructura de la escuela es adecuada para la correcta atención de los alumnos; el 51.5%, que la escuela dispone de equipamiento suficiente para dar atención apropiada a los alumnos; el 66.3%, que las instalaciones de la escuela son idóneas para el correcto desarrollo educativo de los alumnos, y el 62.4%, que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.

Asimismo, el 73.3% de los padres de familia mantiene algún tipo de participación en la escuela que contribuya a mejorar el aprendizaje de su hijo; el 96.0% estimula la formación académica de su hijo (ayuda a las tareas, mantiene comunicación con ellos, realiza lectura en familia); el 97.0% tiene una buena opinión sobre la educación que se imparte en la escuela; el 72.3% considera como bueno el servicio de limpieza de la escuela, y el 97.0% califica como bueno el trabajo del maestro.

Los padres de familia consideran que los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa son las condiciones de pobreza, el 21.8%; alumnos que trabajan, el 5.9%; insuficiente atención de padres de familia, el 55.4%; deficiencias en las instalaciones, el 12.9%, y otros (falta de maestros, clase más dinámicas), el 4.0%.

Respecto de los factores de abandono de la escuela por los estudiantes, los padres de familia consideran que las causas son por condiciones de pobreza, el 30.7%; problemas familiares, el 21.8%; falta de interés en la educación, el 35.6%; cambio de domicilio, el 9.9%, y otros (mala conducta del alumno, por trabajo temprano), el 2.0%.

Docentes:

El 68.7% considera que la escuela cuenta con instalaciones suficientes (aulas, sanitarios, agua potable, electricidad); el 71.3%, que la escuela tiene espacios suficientes (patios, canchas deportivas); el 25.2%, que la escuela dispone de equipamiento suficiente (bancas, pizarrones, estantes, computadoras); el 33.9%, que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño; el 51.3% opina que las condiciones de la infraestructura de la escuela son buenas; el 69.6% considera como bueno el servicio de limpieza de la escuela.

Por otro lado, el 89.6% declaró haber recibido capacitación pedagógica en el último año, de los cuales, el 94.2% considera que la capacitación que recibe está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos; el 53.9% ha recibido capacitación en el uso de nuevas tecnologías; de éstos, el 82.3% considera que son adecuados para mejorar la calidad educativa.

El 86.1% de los docentes percibe que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus alumnos es bajo, y el 67.8% califica como bueno el nivel educativo de los alumnos.

Además, los docentes consideran que los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa son los siguientes: condiciones de pobreza, el 18.2%; alumnos que trabajan, el 0.9%; insuficiente atención de padres de familia, el 67.8%;

deficiencias en las instalaciones, el 6.1%, y otros (desintegración familiar, falta de compromisos de los directivos, falta de interés e inasistencia de los alumnos, falta de personal, el 7.0 %.

Finalmente, los docentes consideran que los factores de deserción escolar son los siguientes: condiciones de pobreza, el 9.6%; problemas familiares, el 37.4%; falta de interés en la educación, el 36.5%; cambio de domicilio, el 12.2%, y otros (falta de atención de padres de familia, falta de afinidad y convivencia de grupo, falta de interés de los directivos), el 4.3%.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

#### 12-C-05000-02-0878-01-003 **Recomendación**

##### **Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo**

**5.** Los bienes adquiridos con recursos del fondo por 54,016.0 miles de pesos no fueron identificados, por lo que no se pudo constatar su existencia física y su entrega en los centros de trabajo correspondientes.

Las secretarías de Educación y de Finanzas, del Gobierno del Estado de Coahuila, durante el plazo otorgado para la solventación, presentaron a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, la documentación que acredita la entrega de los bienes a los almacenes regionales y la documentación soporte de la entrega a los centros de trabajo, por lo cual se solventó la observación.

##### **Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas**

**6.** En los 123 centros de trabajo visitados, se constató que no existen controles en las incidencias, movimientos y plantillas de personal, debido a que no fueron localizados 1,258 trabajadores, de los cuales no se proporcionó evidencia que acredite su situación laboral y a quienes se les pagaron 156,936.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

#### 12-C-05000-02-0878-01-004 **Recomendación**

##### **Equipamiento de centros de trabajo**

**7.** La SEDU no registró en cuentas de activo los bienes adquiridos con recursos del fondo, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

#### 12-C-05000-02-0878-01-005 **Recomendación**

8. Las adquisiciones realizadas con recursos del fondo, por parte de la SEDU, se llevaron a cabo de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos; además, están amparadas en un contrato debidamente formalizado y los bienes se entregaron en los plazos establecidos.

9. Los expedientes de las adquisiciones con contratos núms. EA-905002984-N20-2012-001, 002 y 003, EA-905002984-N27-2012-001, EA-905002984-N28-2012-001 y EA-905002984-N43-2012-001, carecen de garantías de seriedad y de cumplimiento, de oficios de autorización presupuestaria y de los oficios de diferimiento de fallo; además, se detectó que un contrato no fue firmado por los responsables; no se dio cumplimiento de las fechas publicadas (adquisición de bases, junta de aclaraciones, presentación de propuestas técnica y económica y fecha de fallo) y otro contrato contiene errores de redacción en una de sus declaraciones; asimismo, en uno de ellos no se encontró el acta de entrega-recepción y el finiquito correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-0878-01-006 **Recomendación**

10. La adjudicación con contrato núm. EA-905002984-N43-2012-001 carece de la documentación comprobatoria de las adquisiciones por 3,342.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-0878-01-007 **Recomendación**

**Verificación documental del pago**

11. Con la revisión de 13,859 recibos de las nóminas 13, 14 y 15 de los meses de julio y agosto de 2012, se constató que 213 de ellos carecen de la firma que acredite la recepción del pago, por 2,976.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-0878-01-008 **Recomendación**

12. Los expedientes de 273 empleados habilitados para la entrega de nómina no contienen la documentación mínima requerida en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0878-01-009 **Recomendación**

---

**Participación social**

**13.** Con la revisión a 123 centros de trabajo, se constató que en 37 de ellos (30.1%) no fueron constituidos los consejos escolares de participación escolar o las actas correspondientes no están firmadas por sus integrantes.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

**12-C-05000-02-0878-01-010 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza determinó 10 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-05000-02-0878-01-001

12-C-05000-02-0878-01-002

12-C-05000-02-0878-01-003

12-C-05000-02-0878-01-004

12-C-05000-02-0878-01-005

12-C-05000-02-0878-01-006

12-C-05000-02-0878-01-007

12-C-05000-02-0878-01-008

12-C-05000-02-0878-01-009

12-C-05000-02-0878-01-010

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 163,254.8 miles de pesos.

**Consecuencias Sociales**

El Gobierno del Estado de Coahuila realizó pagos a 1,258 docentes que no fueron localizados ni identificados en la estadística del personal docente frente a grupo, por 156,936.4 miles de pesos, en detrimento de los servicios de educación básica y normal en la entidad.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 10 Recomendación(es).

**Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron

necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 156,936.4 miles de pesos pagados a 1,258 trabajadores que no fueron localizados en sus centros de trabajo, cuya situación laboral no se acreditó; 3,342.2 miles de pesos por pagos en una adjudicación, sin la documentación comprobatoria correspondiente, y 2,976.2 miles de pesos destinados al pago de 213 recibos de nómina que carecen de la firma que acredite su recepción.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Educación (SEDU) y de Finanzas (SEFIN), del Gobierno del Estado de Coahuila.

#### **Antecedentes**

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 510 que también practicó directamente la ASF en el estado de Coahuila al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción III, inciso a.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 17, 18, 19 y 42.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 13, fracción VII, de la Ley General de Educación. Artículos 17, párrafo segundo; 62, 87, fracciones II, III, IV y V; 92 y 93, de la Ley Estatal de Educación. Artículos 16, párrafo primero; 52, fracción XIX; 66, fracción III; 68, fracción VII; 71, fracciones I y III; 72, 74, párrafo primero, y 74-A, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículos 28, 33, 40, fracciones I y VI, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios. Artículo 24 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para el Gobierno del Estado. Artículo 43 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Asimismo, cabe mencionar que los hechos y omisiones determinados en la visita domiciliaria, fueron notificados a la entidad fiscalizada mediante pliego de observaciones, la cual dispone de 30 días hábiles para presentar los documentos, libros y registros que desvirtúen los hechos u omisiones. Una vez valoradas las probanzas y comentarios aportadas por la entidad tendientes a desvirtuar las observaciones advertidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; de conformidad con la legislación local se procede a integrar el Informe, cuya fecha de presentación es a más tardar el 15 de noviembre; una vez presentado el Informe ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, se notificará a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas el Pliego de Responsabilidades Administrativas y se procederá, en su caso, a dar cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila sobre los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que se pretendan iniciar, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos, todo esto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.